



República de Colombia

Nº 001476



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Constitución Política, en sus artículos 209, 305, en la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan, así como en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa se ejerce a través de la descentralización, desconcentración y delegación de competencias que correspondan a determinada autoridad.

Que, el artículo 305-7 de la Constitución indica que es atribución del Gobernador crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el artículo 11 de la Ley 489 de 1998 establece que la delegación deberá constar por escrito y en el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de estas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. 001476 de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación"

Que, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha señalado que la delegación "es una técnica de manejo administrativo de las competencias que autoriza la constitución en diferentes formas, algunas veces de modo general, otras de manera específica, en virtud de la cual se produce el traslado de competencias de un órgano que es titular de las respectivas funciones a otros, para que sean ejercidas por este bajo su responsabilidad, dentro de los términos y condiciones que fije la ley."

Que, el Decreto 0459 del 5 de Agosto de 2013, reglamentó el Fondo de Riesgo de Desastres del Departamento y en su artículo 4 se estableció: "La Representación del Fondo Departamental: El fondo para todos los efectos legales será representado por el Gobernador, el ordenador del gasto será el Gobernador o a quien este delegue".

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 66 señala: "Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993."

Que el Departamento Norte de Santander, mediante Decreto 000495 de Abril 25 de 2022, declaró la calamidad pública con ocasión de la temporada de lluvias 2022.

Que, el plan de acción aprobado para la atención, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de calamidad pública y afectadas con ocasión de la temporada de lluvias 2022, actualmente se encuentra en ejecución y con el fin de lograr mitigar los efectos de la temporada, se requiere adelantar la ejecución de los siguientes proyectos:

- OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN EL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN CALIXTO Y TEORAMA AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Nº 001476

DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación"

- ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS EN EL CORREDOR VIAL HACARÍ - VILLA NUEVA - EL ESPEJO - ASPASICA DEL MUNICIPIO DE HACARÍ Y LA VIA LA PLAYA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.
- MEJORAMIENTO POR EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE LA VIA NUEVO SARDINATA-LOURDES, MUNICIPIOS DE SARDINATA Y LOURDES, NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL.
- ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 002182 – 2022, QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE OBRAS DE DRAGADO Y REHABILITACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS CON MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN NORTE DE SANTANDER, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.
- ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 002182 – 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA VIA GRAMALOTE VILLACARO, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.
- ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 02115 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Nº. 001476
DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación "

- ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN PACELLY MUNICIPIO DE TIBÚ DE ACUERDO CON LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
- ADECUACIÓN CORREDOR VIAL BUENA VISTA FILO GRINGO Y PUENTE VEHICULAR EN AL VIA FILOGRINGO DEL MUNICIPIO DE TIBU AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
- ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE DE LAS MERCEDES A SARDINATA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
- ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO POR EMERGENCIA DE PONTÓN METÁLICO No. 14, K48+100 (L=29 ML), No. 15, K48+400 (L= 9 ML) y No. 16, K49+200 (L=19 ML), UBICADOS EN LA VIA ASTILLEROS - TIBÚ, SECTOR PETROLEA-CAMPO DOS, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Que, teniendo en cuenta que la **CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO** tiene como propósito principal apoyar al Despacho en la planeación y ejecución de la Gestión del Riesgo, es procedente efectuar la delegación de la competencia para desarrollar la actividad contractual de los proyectos descritos.

Que, en atención a las múltiples funciones que corresponden al Despacho del señor Gobernador del Departamento se torna necesario delegar en el ASESOR DE OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, Código 105, Grado 13, para que adelante la gestión contractual descrita y con ello, contribuir al mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Nº. 001476

DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación "

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Gobernador del Departamento Norte de Santander,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el **ASESOR OFICINA CONSEJERÍA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, CÓDIGO 105, GRADO 13** de la Planta de Despacho del Gobernador -, en su condición de Asesor Consejería Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Norte de Santander, la competencia para expedir los actos administrativos precontractuales y en general, ejecutar la actividad precontractual, contractual y post contractual desde la generación de la necesidad, elaboración de estudios previos, convocatoria, suscripción de contratos y acta de inicio, seguimiento, dirección, control, acompañamiento a la supervisión o interventoría y suscripción de actas de liquidación, modificatorios, prorrogas o adicionales, relacionados con los siguientes proyectos:

ÍTEM	OBJETO	VALOR
1	OBRAS DE PROTECCIÓN PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES EN EL CORREDOR VIAL QUE COMUNICA LOS MUNICIPIOS DE SAN CALIXTO Y TEORAMA AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 340.000.000
2	ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS EN EL CORREDOR VIAL HACARÍ - VILLA NUEVA - EL ESPEJO - ASPASICA DEL MUNICIPIO DE HACARÍ Y LA VIA LA PLAYA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 440.000.000
3	MEJORAMIENTO POR EMERGENCIA PARA ATENCIÓN DE LA VIA NUEVO SARDINATA-LOURDES, MUNICIPIOS DE SARDINATA Y LOURDES, NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA OLA INVERNAL OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL	\$ 350.000.000
4	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 002182 – 2022, QUE TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE OBRAS DE DRAGADO Y REHABILITACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS CON MAQUINARIA AMARILLA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN NORTE DE SANTANDER, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 500.000.000
5	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 002182 – 2022, QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA VIA GRAMALOTE VILLACARÓ, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE	\$ 200.000.000

Nº 001476
DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación "

ÍTEM	OBJETO	VALOR
	LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	
6	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO N° RE – CDGR – 02115 – 2022 QUE TIENE POR OBJETO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	\$ 500.000.000
7	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN PACELLY MUNICIPIO DE TIBÚ DE ACUERDO CON LAS AFECTACIONES PRESENTADAS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 300.000.000
8	ADECUACIÓN CORREDOR VIAL BUENA VISTA FILO GRINGO Y PUENTE VEHICULAR EN AL VIA FILOGRINGO DEL MUNICIPIO DE TIBU AFECTADOS POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 400.000.000
9	ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE CONDUCE DE LAS MERCEDES A SARDINATA AFECTADA POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2022, OBJETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICADA REALIZADA MEDIANTE EL DECRETO 00495 DEL 25 ABRIL DE 2022, ACORDE CON LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN Y CONTINGENCIA APROBADO POR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.	\$ 1.000.000.000
10	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO EL MEJORAMIENTO POR EMERGENCIA DE PONTÓN METÁLICO No. 14, K48+100 (L=29 ML), No. 15, K48+400 (L= 9 ML) y No. 16, K49+200 (L=19 ML), UBICADOS EN LA VIA ASTILLEROS - TIBÚ, SECTOR PETROLEA-CAMPO DOS, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	\$ 151.000.000

ARTICULO SEGUNDO: El delegatario responderá por el ejercicio de las funciones delegadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables en la materia.

En cualquier caso, el Asesor Oficina Consejería Departamental para la Gestión del Riesgo, Código 105, Grado 13, para las decisiones que adopte en virtud de la presente delegación deberá siempre atender al ordenamiento jurídico, así como las decisiones y actos administrativos que se expidan para tal efecto.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº . 001476



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2022

(02 NOV 2022)

"Por el cual se efectúa una delegación en materia de contratación "

ARTÍCULO TERCERO: - El desarrollo de las competencias que se delegan, se realizará con plena observancia de la Ley y dentro de cualquiera de las modalidades previstas tales como licitación pública, concurso de méritos, convenios y/o contratos interadministrativos, selección abreviada o contratación directa, en atención a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1523 de 2012. Esta delegación incluye las facultades que corresponden según la Ley 80 de 1993, para el desarrollo de la actividad contractual.

ARTICULO CUARTO: El delegatario deberá informar sobre el cumplimiento y el desarrollo de su delegación y de la ejecución contractual a su cargo, con el fin de poder llevar un adecuado control de estas por parte del delegante. En consecuencia, deberá entregar, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, y durante toda la vigencia del contrato y de la delegación, a la oficina de Control Interno de Gestión, informe escrito de la delegación en el formato que para tales efectos se diseñe dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, el cual deberá contener los aspectos más relevantes de la ejecución de las facultades aquí conferidas y del seguimiento de la contratación respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los,

02 NOV 2022

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Gobernadora (E)

Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández - Asesor Jurídico Externo
Adriana Milena Arias Camillo - Asesora CDGRD
Aprobó: Jaime Asdrúbal Ávila Moreno - Secretaria General (E)